

izquierda, Genaro Pérez, hoy Fermerio Corral y espalda o fondo Estanislada Saez de la Maleta, hoy Victorino Puras y

“Un local o pajar en la Avenida del Generalísimo Franco y señalada con el número 82 hoy número 68 bis, mide trece metros con setenta centímetros de larga y cuatro metros con noventa y siete centímetros de ancho. Linda derecha entrando, Mariano Santamaría, hoy María Jesús Santamaría, izquierda la casa de Teodora Cañas y al fondo Estanislada Sáez de la Maleta, hoy Vicente Arín Andrés”.

Las reseñadas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada a nombre de doña María Asunción de Vinuecos y Berson a los folios 208 vuelto y 211 vuelto, del tomo 90 del archivo, libro 12 de este Ayuntamiento finca 1.060, y 1.061 respectivamente, inscripción tercera de fecha 22 de mayo de 1922.

En virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días, siguiente a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro a 31 de enero de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

454

Doña Julia Felisa Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe: Que en los autos de Juicio de Faltas número 145/83, seguidos por este Juzgado sobre hurtos, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a don Pedro Domenech Jiménez y a don Rafael Castejón Onteniente como autores responsables de una falta de hurto contínuo, ya definido, a la pena a cada uno de ellos de 20 días de arresto menor, y al pago por mitad de las costas. Hágase entrega de la cantidad ocupada a ambos inculpados de 14.000 pesetas a don Pedro Antonio Sainz Pérez, y de 3.000 pesetas a don Julio Angulo Argudo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, manda y firmo.”

Y para que conste y notificar la sentencia a ambos condenados, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Haro, a 7 de febrero de 1984.

CEDULA DE CITACION

455

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de Haro, (La Rioja) en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 272/83, se cita a don Jesús Rivera Solano, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos de autos. Apercibiéndole que, en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho

Haro, a 8 de febrero de 1984.

La Secretaria Stta.,

CEDULA DE CITACION

493

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 41 de 1983, sobre lesiones en agresión, se cita a doña Magdalena Algar Laguna, como denunciante, a fin de que el próximo día 7 de marzo, a las 10,45 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juz-

gado, sito en el Parque de la Vega al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio, previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndola que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, 9 de febrero de 1984.

La Secretaria Stta.,

494

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 245/83, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a Strange Stephen Wilkan, como denunciado, a fin de que el próximo día 7 de marzo, a las 10,55 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 9 de febrero de 1984.

La Secretaria Stta.,

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

CEDULA DE NOTIFICACION

496

En autos de juicio de faltas número 83 de 1983, seguido a denuncia de Milagros Aransay Murillo, contra Manuel Martínez Hernández y otros, sobre hurto, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

“SENTENCIA.— En Santo Domingo de la Calzada, a tres de febrero de 1984.— El Sr. D. Ignacio Espinosa Casares, Juez de Distrito de esta Ciudad y su Comarca; vistos y oídos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 83 de 1983 en el que aparecen como denunciante Milagros Aransay Murillo, mayor de edad, asistente social y de esta vecindad y como denunciados Manuel Martínez Hernández, mayor de edad, soltero, camarero, y en paradero desconocido, José Jiménez Fernández, mayor de edad, soltero, albañil y en paradero desconocido, José Fraga Gándara, mayor de edad soltero, camarero y en paradero desconocido y Vicente Murias López, mayor de edad, soltero, panadero y vecino de Astorga, sobre hurto, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Manuel Martínez Hernández, como autor de la falta ya definida a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente a José Jiménez Fernández, José Fraga Gándara y a Vicente Murias López de la falta de que venían siendo acusados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Ignacio Espinosa Casares.— Rubricado”.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los denunciados en ignorado paradero, expido la presente, en Santo Domingo de la Calzada a 3 de febrero de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE BARCELONA

EDICTO

523

Don Carlos Lorenzo-Peñalva de Vega, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, número 6,

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo número 1.073/77-HM instado por COMPAÑIA INDUSTRIAS AGRICO-